

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BARCELONA

##### Edicto de subasta de bienes muebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 6 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Pedro Martino Marcos y cuarenta y dos más contra la Empresa demandada «Astilleros Reunidos, Sociedad Anónima», domiciliada en Arenys de Mar, calle Puerto de Arenys de Mar, zona comercial, sin número, en autos número 616/1986, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Primer lote: Según relación de bienes obrantes en autos, 35.642.000 pesetas.

Segundo lote: Concesión administrativa en la zona de servicios del puerto de Arenys de Mar, con destino a la construcción de unos astilleros, cuya concesión fue otorgada a título de precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin cesión del dominio público y facultades dominicales del Estado y con sujeción a la Ley de Puertos y Reglamentos, 81.835.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 117.477.000 pesetas. Primer lote, valoración: 35.642.000 pesetas. Segundo lote, valoración: 81.835.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de «Astilleros Reunidos, Sociedad Anónima», siendo su depositario Antonio Zeus Morales, con domicilio en Puerto de Arenys de Mar, zona comercial, sin número, Arenys de Mar.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 29 de enero de 1987, a las once treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 2 de marzo de 1987, a las once treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 31 de marzo de 1987, a las once treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase

las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o sumuláneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. Que los gastos de la subasta y de la adjudicación de bienes correrán a cargo del adjudicatario.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada «Astilleros Reunidos, Sociedad Anónima».

Barcelona, 28 de noviembre de 1986.—El Secretario.—20.617-E (90331).

#### CACERES

##### Edicto

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1.272/1986, sobre resolución de contrato de trabajo, a instancia de María Raquel Morgado Rodríguez, contra Fernando Herrero Ibáñez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la actora María Raquel Morgado Rodríguez, en solicitud de resolución de contrato de trabajo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que unía a actora y Empresa demandada, Fernando Herrero Ibáñez, condenando a ésta a que abone por el concepto de indemnización, como si de despido se tratase la cantidad de 30.505 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de esta sentencia, pudiendo, de hacerlo la Empresa demandada, consignar previamente el importe de la condena en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, denominada "Fondo de Anticipo", y, 2.500 pesetas, en la cuenta de "Recursos de Suplicación" de la Caja de Ahorros, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez.—Rubricado.»

Y para que conste y a los efectos de que sirva de notificación en legal forma a la demandada Empresa fernando Herrero Ibáñez, que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 29 de noviembre de 1986.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado.—20.644-E (90363).

#### CADIZ

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de las de

esta ciudad, con fecha 3 de noviembre de 1986, en el expediente que con el número 1.119/1986 se sigue en esta Magistratura a instancia de Sebastián Iglesias Rodríguez contra «Construcciones Juan Becerra Romana, Sociedad Anónima», y otras, sobre prestaciones por incapacidad laboral transitoria, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la presente cédula:

«Providencia.—Magistrado número 1.—Ilustrísimo señor Marín Rico. En Cádiz, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta, la notificación que se menciona en la diligencia que antecede, únase a los presentes autos, y visto el escrito que en su día presentó "Asepeyo, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo", número 151, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la misma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este procedimiento. Hágase saber al Letrado don Adolfo González-Santiago Cabadas, designado para la formalización del recurso anunciado, a quien al igual que a las partes se le notificará éste proveído, debiendo hacerse a la Empresa "Construcciones Juan Becerra Romana, Sociedad Anónima", que se encuentra en ignorado paradero, por medio del "Boletín Oficial del Estado", que en el improrrogable plazo de una audiencia debe comparecer en la Secretaría de esta Magistratura para hacerse cargo personalmente de los autos, o delegar por escrito en persona afecta a su despacho para en su representación recogerlos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado dentro del también improrrogable plazo de diez días sucesivos al de una audiencia concedida para hacerse cargo de los autos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haber formalizado el repetido recurso se le tendrá por desistido del mismo, declarándose firme la sentencia y procediéndose al archivo de las actuaciones.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.—Firmado, A. Marín Rico, J. Mancha.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa «Construcciones Juan Becerra Romana, Sociedad Anónima», que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Cádiz a 3 de noviembre de 1986.—El Secretario.—20.645-E (90364).

#### MADRID

##### Edicto

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento 587/1985, ejecución 210/1985, registrado en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de José Antonio Sanfulgencio contra «Asin, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Finca sita en calle O'Donnell, 15, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al folio 4, tomo 749, finca 26.285, 31.670.014 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 28 de

enero de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de febrero de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de marzo de 1987, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

**Segunda.**—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

**Tercera.**—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

**Cuarta.**—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

**Quinta.**—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

**Sexta.**—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

**Séptima.**—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose el bien al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar el bien, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

**Octava.**—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

**Novena.**—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

**Décima.**—Que el título de propiedad del bien que se subasta, con certificación registral de cargas y gravámenes, está de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Undécima.**—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, José Antonio Sanfulgencio en representación, «Asín, Sociedad Anónima», repres. de Asín Florencio Tello y FGS e Interventores, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín

Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1986.—El Magistrado, Andrés Martínez Hidalgo de Torralba.—El Secretario.—20.619-E (90333).

## SANTANDER

### Edictos

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de rescisión, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 556/1985, ejecución de sentencia número 159/1985, a instancias de Mariano Crespo Lanza, contra «Construcciones Arbé, Sociedad Anónima», se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Inmuebles en construcción números 2.539 al 2.599 correlativos y ambos inclusive. Valorados en 24.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 13 de enero de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de enero de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de enero de 1987, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

**Segunda.**—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

**Tercera.**—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

**Cuarta.**—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

**Quinta.**—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

**Sexta.**—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

**Séptima.**—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

**Octava.**—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la

forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

**Novena.**—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

**Décima.**—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Undécima.**—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santoña.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a Empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal se expide el presente en Santander, a 14 de noviembre de 1986.—El Secretario.—20.646-E (90365).

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 259-60-61/1985, ejecución de sentencia número 131/1985, a instancias de María Blanca Pila Lavin y otros, contra Luis Merino Vallejo y Soledad Mozo García, se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Piso octavo, letra C, que tiene su entrada por el número 13, del bloque de edificación formado por dos, uno que tiene acceso por el número 11, de la calle San José y otro por el número 13, de la misma calle. Su extensión superficial es de 88 metros cuadrados. Inserto en el libro 477 de la Sección Primera A del Ayuntamiento de Santander, al folio 244, finca número 31.911, inscripción primera. Valorado en 7.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 13 de enero de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de enero de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de enero de 1987, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

**Segunda.**—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

**Tercera.**—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

**Cuarta.**—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse postu-

ras por escrito en pliego cerrado desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebraría, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose el bien al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en plazo de nueve días pueda liberar el bien, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Décima.—Que el título de propiedad del bien que se subasta ha sido sustituido por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santander.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a Empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal se expide el presente en Santander, a 17 de noviembre de 1986.—El Secretario.—20.647-E (90366).

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALMENDRALEJO

#### Edicto

Doña Marina Muñoz Acero, Juez de Primera Instancia de Almendralejo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 22 de enero de 1987, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera

vez y precio de tasación: el día 16 de febrero de 1987, por segunda vez, en su caso, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y el día 10 de marzo de 1987, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de menor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número 62 de 1984, a instancia del Procurador señor Elías Pérez, en nombre de «Agrícola de Los Barros, Sociedad Anónima», contra Isidro Caballero Bolaño, sobre pago de cantidad de cuantía de 875.127 pesetas.

Previniendo a los licitadores que deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en primera y segunda subastas; que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran de manifiesto los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

#### Bienes objeto de subasta

1. Finca rústica, tierra de secano en término de Ribera del Fresno, al sitio de Prados de San Antonio; de cabida de 4 áreas y 22 centiáreas, menos una porción de un área y 77 centiáreas que se segregaron el día 22 de noviembre del 1983, lo que supone una superficie actual, de 2 áreas y 45 centiáreas. Tasada en 350.000 pesetas.

Finca rústica, tierra plantada de olivos, en término de Ribera del Fresno, al sitio de la Plantonada, de 11 fanegas, de 6.440 metros cuadrados, o 7 hectáreas 8 áreas y 40 centiáreas. Tasada en 1.980.000 pesetas.

Finca rústica, tierra plantada de olivos, en término de Ribera del Fresno, al sitio de la Plantonada, de 11 fanegas, de 6.440 metros cuadrados, o 7 hectáreas 8 áreas y 40 centiáreas. Tasada en 1.980.000 pesetas.

Finca rústica, tierra de secano, en término de Ribera del Fresno, al sitio de la Estaca, de 16 fanegas, de 6.440 metros cuadrados, o 10 hectáreas 30 áreas y 40 centiáreas; plantada de olivos. Tasada en 2.880.000 pesetas.

Dado en Almedralejo a 21 de noviembre de 1986.—La Juez, Marina Muñoz Acero.—El Secretario.—18.816-C (90314).

### ALMERIA

#### Edicto

Don Rafael García Laraña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía, número 350/1985, a instancia de Gloria Galindo Herrada, Ana María Ordoño y Francisco Ordoño, representados por el Procurador señor De Tapia Aparicio, contra Celestino González Ruiz, vecino de Laujar (Almería), calle Calvario, 3, sobre reclamación de 593.357 pesetas de principal, sin perjuicio de ulterior liquidación; en dichos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se relacionan a continuación, embargados a la parte demandada.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de marzo de 1987 y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido tasado cada bien, llevándose a cabo por lotes separados.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta.

Cuarta.—Que la consignación podrá hacerse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Atlántico, de Almería, con el número 1116379500, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Almería.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero en el término legalmente establecido.

Sexta.—Que los gastos de remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

En prevención de quedar desierta la primera subasta, se señalan las doce horas del próximo día 21 de abril de 1987 para la celebración de segunda subasta, con las mismas condiciones que la primera, pero con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Asimismo, en prevención de que la segunda subasta quedara desierta, se señalan las doce horas del próximo día 20 de mayo de 1987 para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, con las mismas condiciones generales de la primera. Para tomar parte en esta tercera subasta los licitadores deberán consignar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Se hace saber respecto a los bienes inmuebles, en su caso, que no se ha suplido previamente la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores con lo que resulta de las certificaciones del Registro de la Propiedad correspondiente, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Asimismo se hace saber que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Una casa en la calle Villalespesa, con una superficie de 86 metros y 40 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 627, libro 46, folio 170, finca 3.956. Valorada en 1.600.000 pesetas.

2. Trozo de tierra en el pago Cercado de Aguilar, de cabida 2 hectáreas, 54 áreas de riego y secano. Inscrita al tomo 1.098, libro 81, folio 127, finca 6.428. Valorada en 1.100.000 pesetas.

3. Finca en el pago del Hinojar, que formó parte del cortijo denominado Alberquilla de Castro, de cabida 99 áreas y 40 centiáreas. Inscrita al tomo 1.026, libro 73, folio 147, finca 5.536. Valorada en 994.000 pesetas.

4. Parcela de terreno en término de Laujar, pago del Calvario, con una superficie de 486 metros y 43 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.109, libro 83, folio 12, finca 6.617. Valorada en 243.255 pesetas.

5. Terreno en el pago de Calvario, término de Laujar, con una superficie de 91 metros y 50 decímetros cuadrados, sobre el que se ha construido una vivienda de carácter unifamiliar, tipo A-5, con superficie construida de 138 metros y 6 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.109, libro 83, folio 27, finca 6.626. Valorada en 2.750.000 pesetas.

Dado en Almería a 25 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Rafael García Laraña.—El Secretario.—7.676-3 (90046).

### AVILES

#### Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Avilés,

Hace saber: Que, en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 193/1985, segui-

dos a instancia de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», contra don José Martínez González y doña María Jesús del Busto Álvarez, por medio de la presente se anuncian públicas subastas, por veinte días, de los bienes que se dirán. Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y horas siguientes:

Primera subasta: Día 6 de febrero, a las doce treinta horas.

Segunda subasta: Día 13 de marzo, a las doce treinta horas.

Tercera subasta: Día 24 de abril, a las doce treinta horas.

La segunda subasta y, en su caso, la tercera se celebrarán en el supuesto de que las anteriores resultaren desiertas. Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta, el precio del avalúo que se indicará; para la segunda, el que resulta de rebajar el anterior en un 25 por 100, y la tercera, lo será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo, aunque teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el párrafo siguiente.

Tercera.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo respectivo, excepto para la tercera que lo será del tipo anunciado para la segunda subasta.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Las cargas anteriores al crédito del actor seguirán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

1. Terreno de monte y matorral, en Refurao, San Pedro Navarro, Avilés, de 25 áreas. Inscrito al tomo 1.661, folio 213, finca 10.767, libro 134. Valorada en 200.000 pesetas.

2. Finca a prado, llamada La Cuesta, donde la anterior, de 31,24 áreas. Inscrita al tomo 1.660, folio 216, tomo 134, finca 10.768. Valorada en 260.000 pesetas.

3. Finca a prado y monte, llamada Llosa de Abajo, sita en Nieva, Gozón, dentro existe construida una casa de planta baja y piso, de 34 metros cuadrados, el garaje; 38, el almacén, y 119,40 la vivienda. Inscrita al tomo 1.684, folio 176, finca 27.295. Valorada en 6.500.000 pesetas.

4. Solar sito en la margen derecha de la avenida de José Antonio, en San Juan de la Arena, de 384 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.520, folio 63, finca 14.509. Valorado en 1.900.000 pesetas.

Dado en Avilés a 28 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Julio A. García Lagares.-El Secretario, Julio Abril Méndez.-18.814-C (90312).

#### BARCELONA

##### Edictos

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.205/1984-B, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra la finca hipotecada por don José Torrent Oliver, en reclamación de 9.246.519 pesetas, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la

Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluís Companys, 1 al 5, teniendo lugar la primera subasta el 10 de enero de 1987 a las once horas. La segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 10 de febrero de 1987 a las once horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 10 de marzo de 1987 a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor. En segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta, y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

#### Finca objeto de subasta

Edificio que se compone de planta baja con cubierta de tejado en parte y parte terrado; de medida superficial 25 metros de largo por 12,5 metros de ancho, o sea, 312,50 metros cuadrados, sito en la villa de Arenys de Mar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 122, libro 12 de Arenys de Mar, folio 180, finca número 780.

La finca está valorada en la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.-El Secretario, A. Jaramillo.-19.019-C (91426).

\*

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Alonso Bosch Fina, número 1.687/1982-B, promovido por doña Ana Picart Codony, y en el que por resolución de esta fecha se acordó la publicación del presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a 10 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.-El Secretario.-19.830-E (86244).

y 2.ª 15-12-1986

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 457/1985 (Sección M), a instancia de don Luis Méndez Trulla, representado por el Procurador don Carlos Testor Ibars, contra las fincas que se dirán, especialmente hipotecadas por don Esteban Genis Vila, por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las referidas fincas, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, que se dirá, señalándose para el remate, en primera subasta, el día 4 de febrero, a las diez treinta horas, y en caso de ser declarada desierta, para la segunda subasta, el próximo día 5 de marzo, a las diez treinta horas, por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y en caso de ser declarada desierta ésta, en tercera subasta, el día 7 de abril, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo y Ley citados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta, el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría, y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario, que aceptará la cesión.

Mediante el presente se notifica a la parte deudora el señalamiento de la subasta, a los fines dispuestos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no poderse hacer personalmente, en el domicilio hipotecario designado al efecto.

#### Finca objeto de subasta

1. Una casa de un cuerpo y a un alto, sita en el pueblo de Premiá de Mar, calle San Antonio, 45, cuya extensión superficial no consta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró en el tomo 576, libro 30 de San Cristóbal de Premiá, al folio 41, finca 20 triplicada, inscripción decimocuarta. Tasada a efectos de subasta en la suma de 4.000.000 de pesetas.

2. Una pieza de tierra campo secano con algarrobos, denominada Dos Rieras, de cabida 10 mundinas, equivalentes a 31 áreas 60 centiáreas 31 miliáreas, todo poco más o menos, situada en el término de San Pedro de Premiá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 722, libro 32 de San Pedro de Premiá, folio 104 vuelto, finca 702, inscripción séptima. Tasada en la suma de 8.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.-El Secretario.-7.703-3 (90322).

## CARTAGENA

## Edicto

Don Francisco Carrillo Vinader, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 508/1984, promovidos por el Procurador don Antonio L. Cárcelos Nieto, en nombre y representación de la mercantil «Ginés Huertas Cervantes, Sociedad Anónima», contra don Juan Cárcelos Arce y esposa, doña María Hernández Pérez, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 6.595.373 pesetas de principal, más otras 2.300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el próximo día 12 de enero de 1987, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado, se celebrará por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, y tendrá lugar el próximo día 6 de febrero, a la misma hora, y, para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día 2 de marzo, a la misma hora, e, igualmente, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y, todo ello, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su respectivo avalúo y para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de aquel valor.

Los autos y certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que en los autos se expresa, sin que se admitan reclamaciones posteriores a la celebración de dicha subasta.

Los bienes que se justipreciaron y se subastan son los siguientes:

1. Un vehículo, matrícula MU-4836-F. El anterior bien se encuentra valorado en 750.000 pesetas.
2. Un vehículo, matrícula MU-1084-K. El anterior bien se encuentra valorado en 2.400.000 pesetas.
3. Un vehículo, matrícula MU-1188-R. El anterior bien se encuentra valorado en 850.000 pesetas.
4. Vivienda tipo A, con salida directa a la calle sin nombre, a través del pasillo de acceso y distribución de esta planta, escalera zaguán y portal de la misma. Ocupa una superficie construida de 94 metros 64 decímetros cuadrados. Le corresponde un patio descubierto existente a la espalda de la misma que ocupa 30 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita a favor de don Juan Cárcelos Arce y doña María Hernández Pérez, al tomo 565, libro 60, folio 190, finca 7.757. La anterior vivienda se encuentra valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 27 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Francisco Carrillo Vinader.-El Secretario.-19.037-C (91447).

## CORDOBA

## Edicto

Don Julio Márquez de Prado Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 134 de

1985, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, contra don Francisco Martínez González del Campo y doña Josefina Ariza Díaz, calle Virgen Perpetuo Socorro, 12, 2.º, C; don Rafael López Conde y otra, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para su celebración las once horas del día 18 de febrero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para el caso de no haber postores para todos o alguno de los bienes o no haberse solicitado la adjudicación de los mismos, se señala para la segunda subasta las once horas del día 16 de marzo, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y, en su caso, las once horas del día 13 de abril, para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referido o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que los títulos de propiedad han sido suplidos con la certificación registral de cargas aportado y se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

## Fincas subastadas

1. Una cuarta parte indivisa de la casa número 1 antiguo y 3 actual, en la plaza de San Andrés, de esta capital, que ocupa una superficie de 529 varas, equivalentes a 369,63 metros cuadrados, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba a nombre de los cónyuges demandados don Francisco Martínez González del Campo y doña Josefina Ariza Díaz, en el tomo 541 del archivo, libro 541 del Ayuntamiento de Córdoba, folio 35, finca número 4.912. Valorada dicha cuarta parte indivisa en 3.750.000 pesetas.

2. Piso 3.º, tipo B, de la casa número 27, de la avenida de América, de esta capital, con una superficie construida de 131,14 metros cuadrados, y consta de «hall», distribuidor, cocina, con despensa y terraza-lavadero, estar-comedor, 4 dormitorios, 2 cuartos de baño y terraza exterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba a nombre de los cónyuges demandados don Rafael López Conde y doña Ana Montes García, en el tomo 401 del archivo, libro 97 de este Ayuntamiento, finca número 7.487. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Córdoba a 28 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Julio Márquez de Prado Pérez.-El Secretario.-7.666-3 (90036).

## GIJON

## Edicto

El ilustrísimo señor don José Luis Seoane Spiegelberg, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 780/1985, seguidos a instancia de don Enrique Berros Sánchez, contra don Lorenzo y don José María Álvarez Madruga, por medio del presente se anuncian públicas subastas por veinte días de los bienes que se dirán. Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y horas siguientes:

Primera subasta: Día 22 de enero de 1987, a las once horas.

Segunda subasta: Día 20 de febrero de 1987, a las once horas.

Tercera subasta: Día 20 de marzo de 1987, a las once horas.

La segunda subasta y, en su caso, la tercera se celebrarán en el supuesto de que las anteriores resultaren desiertas. Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el precio del avalúo que se indicará; para la segunda, el que resultare de rebajar el anterior en un 25 por 100, no admitiéndose en ambas subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo, y la tercera subasta lo será sin sujeción a tipo, aunque teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el párrafo siguiente.

Tercera.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo respectivo, excepto para la tercera, que será el 20 por 100 del tipo anunciado para la segunda subasta.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Bienes objeto de subasta

Los derechos de arriendo y traspaso del local de negocio, sito en la avenida de Rufo García Rendueles, número 12, de Gijón, dedicado a cafetería denominada «Palermo».

Se valora en 6.000.000 de pesetas. Los derechos de arriendo y traspaso del local bajo izquierda de la casa número 26 de la calle de Canga Argüelles, de Gijón.

Se valora en 1.500.000 pesetas. Suma total de la valoración: 7.500.000 pesetas.

Dado en Gijón a 26 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, José Luis Seoane Spiegelberg.-El Secretario.-18.826-C (90381).

## JEREZ DE LA FRONTERA

## Edicto

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que, con el número 245-1986-T, se tramita en este Juzgado, promovido por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Moreno Morejón, contra don José Luis Flórez Lema y doña Carmen González Caballero, sobre efectividad de préstamo hipotecario, por medio del presente se anuncia la venta, en públicas subastas, por término de veinte días, de la finca

hipotecada que al final se describirá, bajo las siguientes

#### Condiciones

**Primera.**—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes según el tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

**Segunda.**—Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente.

**Tercera.**—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fecha de las subastas

Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, sito en avenida Tomás García Figueras, 14 (sede de los Juzgados), a las once horas de su mañana, en las fechas siguientes:

**Primera subasta:** El día 14 de enero de 1987. En ella no se admitirán posturas inferiores a la cantidad en que la finca ha sido tasada en la escritura de constitución de hipoteca y que al final se indica. Si resultare desierta y el ejecutante no pidiera su adjudicación, se celebrará

**Segunda subasta:** El día 10 de febrero siguiente. Servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo. De darse las mismas circunstancias que en la primera, se celebrará

**Tercera subasta:** El día 11 de marzo siguiente. Será sin sujeción a tipo, si bien para tomar parte en la misma habrá de consignarse el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

#### Bien objeto de las subastas

**Rústica.**—Parcela de terreno, en seco, parte de la número 2 de la zona de la diputación, en término del Puerto de Santa María, al sitio Coto de la Isleta o de Valdelagrana, de 501 metros cuadrados. Sobre la parcela descrita existe edificación de una casa-chalé de una planta, que mide 90,70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 del Puerto de Santa María al tomo 862, libro 390, folio 25, finca número 16.192, inscripción tercera. Tasada en 15.649.850 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 26 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Javier María Casas Estévez.—El Secretario.—18.812-C (90298).

#### LOGROÑO

##### Edicto

Don Fermín Hernández Gironella, accidental Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos de este Juzgado, con el número 468/1982, instados por «Seimper, Sociedad Limitada», contra «Construcciones Irastoerza, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, suspendiéndose los señalamientos anteriores, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los

próximos días 26 de enero, 19 de febrero y 16 de marzo de 1987, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 por 100, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 para poder tomar parte en las mismas.

**Segunda.**—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

**Tercera.**—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta.**—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

**Quinta.**—Que los títulos no obran en autos, y a instancia de la actora no se han suplido.

#### Bienes objeto de subasta

**Urbana:** Número 84. Vivienda letra A del piso tercero del portal señalado con el número 10 del paseo de Oria (planta quinta con relación a la avenida Ezquiaga) del edificio señalado con los números 3 la avenida Ezquiaga, y 8 y 10 del paseo de Oria, sito en el polígono 88/89 de la villa de Beasain. Ocupa una superficie útil de 100,45 metros cuadrados, y linda: Norte, vivienda del mismo piso y portal señalado con la letra B y hueco de escalera; sur, cierre exterior; este, hueco de escalera y vivienda del mismo piso y portal señalado con la letra B, y oeste, cierre exterior y vivienda del mismo piso y portal, señalada con la letra B. Tiene como anejo un departamento trastero en el piso séptimo de este portal, bajo cubierta (planta novena con relación a la avenida de Ezquiaga, número 18). Le corresponde una cuota de participación de 1,96 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tolosa y su partido al tomo 1.038, folio 79, finca 6.234.

**Urbana:** Número 85. Vivienda señalada con la letra A del piso cuarto del portal señalado con el número 10 del paseo del Oria (planta sexta con relación a la avenida Ezquiaga) del edificio señalado con los números 3 de la avenida Ezquiaga y 8 y 10 del paseo de Oria, sito en el polígono 88/89 de la villa de Beasain. Ocupa una superficie útil de 100,45 metros cuadrados. Linda: Norte, vivienda del mismo piso y portal señalada con la letra B y hueco de escalera; sur, cierre exterior; este, hueco de escalera y vivienda del mismo piso y portal, señalada con la letra B, y oeste, cierre exterior y vivienda del mismo piso y portal, señalada con la letra B. Tiene como anejo un departamento trastero en el piso séptimo de este portal, bajo cubierta (planta novena con relación a la avenida Ezquiaga, número 16). Le corresponde una cuota de participación de 1,96 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tolosa y su partido al tomo 1.038, folio 79, finca 6.235.

Las citadas viviendas constan, además del trastero anejo bajo cubierta, de «halb», pasillo, come-

dor-estar, tres dormitorios, cocina y dos baños. Los pavimentos son de madera en habitaciones y de cerámica en cocina y baños. Dichos pisos están dotados de sistema de calefacción individual. Valorados cada uno en la cantidad de 3.000.000 de pesetas, lo que hace un total para las dos viviendas de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Logroño a 29 de noviembre de 1986.—El Juez, Fermín Hernández Gironella.—El Secretario.—18.821-C (90361).

#### MADRID

##### Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 45/1985, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Avila del Hierro, en nombre de Banco de Crédito Industrial, contra don Miguel Cardenas Arguilles y doña Gracia Clemente Luque, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas en la escritura base del procedimiento, bajo las condiciones establecidas en las reglas séptima a decimoquinta, inclusive, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta cuarta.

La primera subasta se celebrará el día 29 de enero de 1987 próximo y hora de las once, sirviendo como tipo el señalado al efecto en la escritura de hipoteca, que se dirá.

Si quedare desierta, se celebrará segunda subasta el día 25 de febrero de 1987 próximo y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y si también la segunda quedare desierta se celebrará tercera subasta el día 24 de marzo de 1987 próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo, y debiendo consignar previamente los licitadores el 20 por 100, al menos, del tipo de la segunda.

Se advierte, además: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

**Urbana.**—Concesión administrativa, en término de Huelva, sobre la que hay construida una nave para la industria pesquera ubicada en la zona de servicio del vaciado norte del puerto autónomo de Huelva, compuesta de dos plantas: Planta baja, distribuida en nave de trabajo, con sus pilas, vestidor, duchas y aseo, un túnel y dos cámaras frigoríficas con sus correspondientes instalaciones. La planta alta, a la que se accede por una escalera que arranca desde el fondo de la planta baja, consta de almacén, dos cuartos de aseo, sala de espera y dos despachos. Tiene una superficie de 674,47 metros cuadrados. Está cubierta de chapa de fibrocemento y dispone de los servicios de agua, electricidad y saneamiento mediante las correspondientes conexiones a las respectivas redes generales. En la zona exterior se disponen diez aparcamientos y zona de maniobras. Dicha edificación está construida sobre concesión administrativa del puerto autónomo de Huelva, aprobada por el Consejo de Administración de dicho puerto, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1976, con destino a instalaciones de la industria de la pesca, en forma de rectángulo, de 34 por 38,5 metros, situada en terreno de la zona de servicio

del puerto de Huelva, en lugar previsto en la ordenación portuaria para instalaciones de la industria de la pesca. Linda: Al norte y este, con terrenos libres de concesión; al sur, con la calzada de servicio de 7,75 metros de su eje, y al oeste, con la concesión otorgada a «Transportes San Rafael de Huelva, Sociedad Anónima». La superficie replanteada es de 1.309 metros cuadrados. Título en cuanto a la concesión: Comunicación del Ingeniero Director del Puerto autónomo de Huelva, de fecha 5 de agosto de 1976. Y en cuanto a la construcción, el de declaración de obra otorgada mediante escritura autorizada por el Notario de Huelva don José Ignacio Fuentes López, el día 10 de julio de 1980. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva al tomo 1.261, libro 655, folio 81, finca 44.644.

El tipo de la subasta es el de 42.700.000 pesetas. Dado en Madrid a 11 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.701-3 (90320).

★

En virtud de resolución dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia del número 7 de esta capital, en autos ejecutivos número 1.567/1982-C, instados por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Fernando Lens Martínez, se saca a la venta, por primera vez, y en pública subasta y término de veinte días, y por separado, las dos fincas embargadas al demandado siguiente:

Primera finca.—El piso 1.º letra A del paseo de San Francisco de Sales, número 23, de esta capital, casa V del bloque situado en la 1.ª planta, sin contar la baja ni los sótanos. Tiene dos entradas, principal y de servicio, con una superficie construida aproximada de 193 metros y 82 decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 26; antes 5, de Madrid al tomo 35, folio 72, finca número 2.396.

Segunda finca.—Plaza de garaje consistente en la veinticuatroava parte indivisa de la finca número 1 o garaje situado en la calle General Ampudia, número 6, de Madrid, antes prolongación de la calle Andrés Mellado; tiene asignada una participación de 5,3 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes, e inscrita en igual Registro de la Propiedad al tomo 35, folio 78, finca número 2.400.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, número 1, 2.ª planta, el día 19 de febrero próximo, a las diez horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de subasta son de 15.873.858 pesetas, para la primera, y de 1.100.000 pesetas, para la segunda finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de la finca por la que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

Tercero.—Que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero el remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Sexto.—Que la ejecutante hará uso del derecho que le concede el párrafo tercero del artículo 1.500 de la Ley de Ritos Civiles, si los postores lo admiten.

Séptimo.—Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación, del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Octavo.—Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta acordada, se ha señalado el día 18 de marzo próximo, a la misma hora, para que tenga lugar la segunda subasta de dichas fincas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 de dicho tipo, y asimismo se ha señalado para el día 16 de abril próximo, a indicada hora, para la celebración, en su caso, de tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 de los tipos que sirvieron para la segunda subasta, y sirviendo para estas subastas las mismas condiciones que lo fueron para la primera, con las excepciones especificadas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 26 de noviembre de 1986.—El Secretario.—7.705-3 (90324).

### PALMA DE MALLORCA

#### Edicto

Don Jesús Ignacio Algora Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.336/1986-C, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Miguel Tugores Cañellas, hijo de Rafael y de María, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, nacido el día 10 de enero de 1926, que tuvo su última residencia en Palma, el cual en el mes de noviembre de 1956 marchó a Brasil, sin que se hayan tenido noticias del mismo; habiendo instado dicha declaración su hermana María Tugores Cañellas, representada por el Procurador don Miguel Socias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, Jesús Ignacio Algora Hernando.—17.897-C (85275).

y 2.ª 15-12-1986

### POLA DE LENA

#### Edicto

Doña María José Margareto García, Juez de Instrucción de Pola de Lena (Asturias) y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento de la Ley 10/1980, número 54/1986, por robo, en el que se dictó sentencia con fecha 25 de octubre de 1986, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Pola de Lena, a 25 de octubre de 1986.—Vistas por la señora doña María José Margareto García, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido, en juicio oral y público, las presentes diligencias de la Ley 10/1980, número 54/1986, seguidas por un delito de robo con fuerza en las cosas, en las que figuran como acusados Ricardo Antonio Lamas Cabezas, nacido en Moreda el día 28 de junio de 1968, hijo de Antonio y de Jesusa, casado, sin profesión, con domicilio en Moreda, Villanueva, calle Canto La Silla, sin número, con DNI número 11.073.556; José Manuel Díaz Pulido, nacido en Moreda-Aller el día 5 de febrero de 1965, soltero, sin profesión, hijo de Lorenzo y María Rosario, con domicilio en Oyanco, calle Colominas Nuevas, número 8, con documento nacional de identidad número 52.581.145, y Alfredo Iglesias Enriquez, nacido en Moreda-Aller el 24 de noviembre de 1964, hijo de Antonio y de Purita, soltero, sin profesión, con domicilio en Moreda-Aller, calle Oyanco, número 1-3, con documento nacional de identidad número 52.581.064; los tres con instrucción y en libertad provisional, por la presente causa, representados por el Procurador señor Fernández Hevia y defen-

didos por el Letrado señor Antolín Morán, siendo parte acusadora el Ministerio Fiscal,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Ricardo Antonio Lamas Cabeza, a José Manuel Díaz Pulido y a Alfredo Iglesias Enriquez de las circunstancias personales que constan en los autos, como responsables criminalmente en concepto de autores de un delito de robo con fuerza en las cosas, del artículo 500, 504-2.º y 505-1.º del Código Penal, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal en José Manuel Díaz Pulido y Alfredo Iglesias Enriquez y concurrendo la atenuante de menor de edad del artículo 9-3.º del código Penal en Ricardo Antonio Lamas Cabeza, a la pena, para éste último, de 30.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de quince días, caso de impago, y a José Manuel Díaz Pulido y a Alfredo Iglesias Enriquez, para cada uno de ellos, la pena de un mes y un día de arresto mayor, con accesorias de suspensión de cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante su cumplimiento y al pago de las costas por partes iguales. Debiendo de indemnizar Ricardo Antonio Lamas Cabeza, José Manuel Díaz Pulido y Alfredo Iglesias Enriquez, conjunta y solidariamente, al propietario del Colegio de EGB de Oyacon-Aller en 12.000 pesetas, por importe del radio-cassete, y en 4.000 pesetas, por importe de la balanza, y en 6.360 pesetas, por el dinero, los cuales fueron sustraídos y no recuperados, más 12.000 pesetas por los daños ocasionados, debiendo hacerse igualmente entrega definitiva del reloj recuperado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, expido el presente a fin de que sirva de notificación al acusado Alfredo Iglesias Enriquez, el cual se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, haciéndole saber que dentro de los cinco días, a contar del siguiente a la publicación del presente, podrá apelar la misma en caso de no estar conforme.

Dado en Pola de Lena a 3 de diciembre de 1986.—El Juez, María José Margareto García.—El Secretario.—20.643-E (90357).

### SAN SEBASTIAN

#### Edicto

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 793 de 1986, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Herrero Rodríguez, instado por su esposa doña Emiliana Rodríguez Antolín y otros; lo que se hace público y de general conocimiento a los fines y efectos previstos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en San Sebastián a 11 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—5.635-D (90022).

1.ª 15-12-1986

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Edicto

Don José Manuel Celada Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Santa Cruz de Tenerife,

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 562/1984, seguidos a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Corona, contra don José Ramón Ferreiro Barrios, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes inmuebles que luego se dirán, lo que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ruiz de Padrón, número 3, el próximo día 13 de enero

en primera subasta y por el precio de su valoración, o sea, de 6.200.000 pesetas; el día 10 de febrero para la segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de la primera, y el día 10 de marzo de 1987, en tercera subasta, sin sujeción a tipo; señalándose para todas ellas las once horas, y se regirán por las siguientes condiciones:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirva para las subastas primera o segunda, y en caso de celebrarse la tercera subasta, la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes mencionada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta; y que, si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506-3º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

La finca que se subasta es la siguiente:

Piso vivienda, sito en el Puerto de la Cruz, calle Puerto Viejo, edificio Las Palmeras, finca número 10.858, folio 179, libro 146.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Orotava.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, José Manuel Celada Alonso.-El Secretario judicial.-7.698-3 (90317).

## VALENCIA

### Edicto

Don Rafael Manzana Laguarda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado, bajo el número 680 de 1985, a instancias de la Caja de Ahorros de Valencia, representada por la Procuradora doña Elena Gil Bayo, contra don José Icardo García y doña Josefa Cuevas Muñoz, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo fijado como valor para subasta que se dice al final de la descripción de la finca, el bien hipotecado que luego se describe, habiéndose señalado para el remate el día 13 de enero de 1987 y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, sito en Valencia, avenida Navarro Reverter, 1, planta 7.ª, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, la audiencia de este Juzgado del día 12 de febrero de 1987 y hora de las once de la mañana, y en prevención de que tampoco hubiere postores a esta segunda subasta, se ha señalado el día 10 de marzo, a la misma hora y lugar que las anteriores, para celebrar tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que se indican en la condición tercera de este edicto, debiendo los licitadores consignar para tomar parte en la puja una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.-Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en sucesivos días si se repitiese o persistiera aquel impedimento.

### Bien objeto de subasta

Nave industrial sita en término de Chirivella, polígono industrial «Virgen de la Salud»; de estructura de hormigón, fachada de ladrillo rojo obra vista, techado con estructura de cuchillos metálicos y cubierta de uralita, ocupando una superficie cubierta, se encuentra, además de la parte destinada a talleres, espacios destinados a oficinas y dirección, vestuarios, aseos, comedor, un pequeño laboratorio y caseta de transformador. El resto de la superficie de solar se destina a entrada y almacén descubierto, formando una franja de 5 metros en fachada principal de 3 metros en la posterior y de 1,50 metros en los laterales. La altura interior de la nave es de 10 metros en sus lados y de unos 13 en el centro. Linda: Norte, calle número 2, abierta sobre la matriz de que se segregó de su solar; sur, antigua ronda de Silla; este, Mario Pilato, y oeste, «Resortes y Motores, Sociedad Anónima».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente número 2, en el tomo 2.009, libro 148 de Chirivella, folio 130, finca número 11.571, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en 15.070.500 pesetas.

Dado en Valencia a 20 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Rafael Manzana Laguarda.-El Secretario.-9.517-A (90065).

## JUZGADOS DE DISTRITO

### GIJÓN

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón, en juicio de faltas número 1.535/1985, sobre daños en accidente de tráfico, a medio de la presente se cita al denunciado Mariano Pimentel López, mayor de edad, vecino que fue de Móstoles, y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas, y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de enero próximo, y hora de las diez y diez, previniéndole deberá comparecer acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse, y que en

caso de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de citación en forma al denunciado expresado y en ignorado paradero, expido la presente en Gijón a 28 de noviembre de 1986.-El Secretario.-20.642-E (90356).

### ONTINYENT

#### Cédula de identificación

El señor don Ricardo González González, Juez de Distrito de Ontinyent, en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 198/1986, contra Ildelfonso Mollá Soler, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Que debía sobreseer y sobreseía con carácter definitivo las precedentes actuaciones por no constituir los hechos falta penal, decretando el archivo previa notificación en forma legal al señor Fiscal de Distrito y demás partes intervinientes.»

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Juan Egea Vicent, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido y firmo la presente en Ontinyent, a 17 de noviembre de 1986.-El Juez, Ricardo González González.-La Oficial.-20.654-E (90373).

#### Cédula de citación

El señor don Ricardo González González, Juez de Distrito de este Juzgado, en diligencias de juicio de faltas que se siguen con el número 56/1986, por daños tráfico, en el que figura como denunciado Vicente Mullor Bernabéu y como denunciado Carlos P. Navalón, cuyos últimos domicilios conocidos fueron calle Pintor Velázquez, 59, y calle Marqués de Molins, 37, en Alicante, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero y domicilio, ha acordado citar a dicho denunciado a fin de que el día 8 de enero de 1987, y hora de las diez y diez, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Regall, número 18, con objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente, previniéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, y que de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a Carlos P. Navalón, expido la presente en Ontinyent, a 27 de noviembre de 1986.-El Juez, Ricardo González González.-La Oficial.-20.653-E (90372).

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

#### Cédula de citación

El señor don Juan Luis Gordillo Alvarez Valdés, Juez de este Juzgado de Distrito, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 154/1985, por infracción Ley caza, en el que figura como denunciado Pedro Sosa Cabeza, que actualmente se encuentra en ignorado paradero y domicilio, ha acordado citar a dicho denunciado a fin de que el día 7 de enero, y su hora de las diez treinta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Agustín y Antonia, número 5, con objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente, previniéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, y que de no efectuarlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a Pedro Sosa Cabeza, expido la presente que firmo en San Sebastián de los Reyes, a 20 de noviembre de 1986.-La Secretaria.-20.641-E (90355).